Contrato de interventoría N°144-2022 SECOP II CO1.PCCNTR. 4238690

Marzo 29 de 2022

Arquitecto:
MAURICIO ALEJANDRO GALLEGO JIMENEZ
Gerente general
Empresa de desarrollo territorial urbano y rural de Risaralda
EDUR

Doctora:
SANERY RESTREPO TORO
Asesora Jurídico
Empresa de desarrollo territorial urbano y rural de Risaralda
EDUR

Con relación al Contrato de interventoría No: 144 del 2022 cuyo objeto es **"**INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**"** Para más información permito solicitar trámite de suspensión, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista:	DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Valor:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($214.694.427)
Plazo:	CINCO (5) MESES
Fecha de Iniciación:	25 DE NOVIEMBRE DE 2022
Fecha de Terminación Inicial:	24 DE ABRIL DEL 2023

SUSTENTACION DE LA SUSPENSIÓN:

Por medio de oficio EDUR-DR-144-2022-008 del 27 de marzo del 2023 el ingeniero Daniel Felipe Rodríguez Gómez contratista de interventoría solicito suspensión del contrato 146-2022 y 144- 2022" bajo las siguientes consideraciones:

1.LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA – EDUR suscribió el contrato N° 146 del 2022 contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.4246573 con objeto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

2. En virtud de las obligaciones contractuales como interventoría emite concepto técnico frente a los argumentos presentados por el contratista de consultoria con el fin de suspender el contrato referenciado

“Las razones expuestas por el contratista sobre la topografía y los tiempos de retraso son coherentes con lo visto en campo y a la verificación de la información disponible

- La obtención de datos Rinex (Antenas) de posicionamiento con respecto a los amarres que el IGAC tiene en su inventario, son insumo importante para establecer la relación de coordenadas y poder desarrollar el levantamiento topográfico. Este hecho se vio dificultado y retrasado por hechos inherentes al contratista, debido a que el IGAC, al momento de realizar la solicitud de los datos requeridos para el enlace de la información, se encontraban en su periodo de vacaciones. De esto se desprende la llegada tardía de la información al contratista (28 días de retraso), que cuenta con el insumo topográfico como su principal punto de partida para la ejecución de cada uno de los volúmenes de diseño.

Si bien las lluvias son un factor que puede llegar a retarasar las actividades de campo, la prontitud con la que el contratista determino su ruta critica para el muestreo de los suelos debio tener en consideracion la urgencia de la misma y al mismo tiempo presentar un pan de accion, sin embargo son movimientos no imputables al contratista y ajenos a su programacion inicial.

- Durante el mes de enero y febrero el promedio de lluvias mensual se mantuvo en 175 mm en la zona rural de Santa rosa (ver Figura 1), ocasionando que las labores de topografía y toma de muestras para laboratorio se vieran interrumpidas en todos los subtramos del Tramo 2 (Sta Rosa) dadas las siguientes situaciones:

 1. El hecho de tener tal lluvia hace que el terreno se infiltre por la continuidad de las mismas, estas además de incomodar el normal desarrollo de los trabajos, pueden afectar los resultados del laboratorio por el manejo de las muestras en campo.

 2. Por motivos de concepto del profesional SST sobre trabajos en condiciones de lluvia y en campo abierto se presentan riesgos de tormenta eléctrica y la exposición a las bajas temperaturas, junto con la humedad afecta la salud de las personas.

La interventoría ha acompañado el proceso en campo, en el cual da cuenta de las dificultades encontradas por parte del consultor.

Debido a esta solicitud y a las razones expuestas sobre las demoras que el consultor ha afrontado para llevar a cabo el proyecto a buen puerto, esta interventoría ve conveniente la solicitud de suspensión y a su vez solicita considerar la suspensión del contrato de interventoría 144-2022 por la misma cantidad de días (20) “

3. Conforme lo anterior, desde la dirección técnica se reviso lo manifestado por el interventor de las diferentes vicisitudes presentadas en la ejecución del contrato de consultoría.

Bajo tal entendido, se itera que existe la disparidad conforme a la programación requerida para analizar las muestras de laboratorio, el aporte del insumo topográfico y de más.

Que de conformidad con el artículo 60 del Acuerdo 006 de 2022, por medio del cual se modificó el Manual de Contratación de la EDUR, establece que:

"Cuando Se presenten causas debidamente comprobadas y representen la paralización o afectación grave que se pretenda satisfacer con el objeto del contrato, la entidad a través de la Dirección a la que corresponda la necesidad, del interventor y/o supervisor designado y el Contratista suscribirán de común acuerdo un Acta de Suspensión del Contrato, expresando con precisión y claridad la cusas y motivos de tal decisión, el avance del Contrato, estado de las obras, bien o servicios contratados".

Lo anterior, con lleva a realizar la suspensión del contrato de consultoría N° 146 del 2022 contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.4246573 y conforme a las obligaciones de la interventoría sobre el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato de consultoría se solicita la suspensión de ambos contratos por el termino de veinte (20) días conforme a lo solicitado.

Cordialmente,

JOHANNA ARIAS PINEDA
Directora Técnica
EDUR

Reviso: Sophie Castro Cifuentes